



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00202- 00
DEMANDANTE : ESTHEPANIA PERDOMO MUÑOZ
DEMANDADO : DIEGO OMAR PERDOMO MACIAS y otros

Neiva, Ocho (8) de Febrero de dos mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el gestor judicial de los demandados ALVARO ANDRES y DEGO OMAR PERDOMO MACIAS, en el término legal subsana la contestación de la presente demanda el Despacho según las voces del Art. 90 del Código General del Proceso en armonía con el Art. 96 Ibídem, admite dicho método defensivo. En firme este proveído vuelva al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza